



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 27 de abril de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N°191-2018-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 612-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil;

Que, mediante Ordenanza N°399/MDSMP, del 26 de febrero de 2016, se aprobó el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Martín de Porres;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N°399/MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de la fecha del aporte de cofinanciamiento;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MDSMP, del 27 de marzo del 2018 se modificó el tercer párrafo del artículo 14° del reglamento aprobado por la Ordenanza N°399/MDSMP, concediéndose hasta el 30 de abril del año 2018, como fecha máxima para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su COFINANCIAMIENTO;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°191-2018-GPP/MDSMP, presenta la propuesta de modificación del tercer párrafo del artículo 14° del reglamento aprobado por la Ordenanza N°399/MDSMP, concediéndose hasta el 31 de mayo del año 2018, como fecha máxima para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su COFINANCIAMIENTO;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según informe N° 612-2018-GAJ/MDSMP, y lo dispuesto en los artículos 20°. Inciso 6), 39° y 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el tercer párrafo del artículo 14° del reglamento aprobado por la Ordenanza N°399/MDSMP, concediéndose hasta el 31 de mayo del año 2018, como fecha máxima para que la Sociedad Civil haga efectivo el aporte de su COFINANCIAMIENTO.





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N°010-2018-MDSMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las áreas de esta Corporación Municipal el estricto cumplimiento al presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

